

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS



Luis Humberto Navas D.
Quito, 11 de agosto de 2011 - Ecuador

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, la siguiente documentación:

1. Poder especial conferido por SYNOVATE (HOLDINGS) LIMITED, a favor de PBP Representaciones;
2. Certificado de autenticidad de firma del señor Rupert Van Hüllen en el Poder Especial conferido por PBP Representaciones, otorgado por Notario Público de Londres, Inglaterra; y,
3. Original y traducción de la Apostilla de la antedicha documentación.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres copias certificadas de la misma.

Muy atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Manuel Marchán'.

Dr. Juan Manuel Marchán
Mat. 6496 C.A.P.

Yo, el infrascrito, **Ryan Edward Ronald MOODY**, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

CERTIFICO Y DOY FE:

DE QUE la firma suscrita al pie del Poder Especial que se adjunta en sus versiones en inglés y castellano es auténtica, por ser del puño y letra del Señor **Rupert VAN HÜLLEN**, de nacionalidad alemana, nacido el día 5 de enero de 1967, cuya identidad me consta, uno de los Directores de la sociedad denominada **"SYNOVATE (HOLDINGS) LIMITED"**, una sociedad privada de responsabilidad limitada debidamente constituida el día 10 de enero de 2001, organizada y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales, en actual funcionamiento, e inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales con el número **4138425**, con domicilio social en **Minerva House, 5 Montague Close, Londres SE1 9AY, Inglaterra;**

DE QUE la firma de la testigo también suscrita al pie del referido Poder Especial es auténtica, por ser del puño y letra de la Señora **Sherraine See-Wing LEUNG**, cuya identidad también me consta;

FINALMENTE DOY FE de que dicho Poder Especial, así firmado y atestiguado, ha sido válidamente otorgado por la antedicha Sociedad y obliga a la misma de acuerdo con la ley inglesa.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario expido el presente Certificado que firmo y sello en Londres, el día de hoy veintinueve de julio del año dos mil once.



Ryan Edward Ronald MOODY
Notario Público de Londres, Inglaterra

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
This public document / Le présent acte public
2. Has been signed by **Ryan Edward Ronald Moody**
a été signé par
3. Acting in the capacity of **Notary Public**
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
est revêtu du sceau/timbre de
5. at London/à Londres
6. Certified/Attesté
the/le **29 July 2011**
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.
8. Number/sous No **1956529**
9. Stamp:
timbre:
10. Signature: **G Marshall**
Gm



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the content of the document is correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the content.

PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de SYNOVATE (HOLDINGS) LIMITED, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Reino Unido, otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of SYNOVATE (HOLDINGS) LIMITED, a company incorporated and existing under the laws of United Kingdom, I hereby appoint PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuatorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuatorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Quito, ___ de _____ de 2011

SYNOVATE (HOLDINGS) LIMITED



Rupert van Hullen
Director

Witnessed by.



SHERRAINE LEUNG



TRADUCCIÓN

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Poder Especial firmado por Rupert van Hullen en español en el original]

[Certificación notarial de la firma de Rupert Van Hullen en español en el original]

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Este documento público
2. ha sido firmado por Ryan Edward Ronald Moody
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello del mencionado Notario Público
Certificado
5. en Londres
6. el 29 de julio de 2011
7. por el Secretario Principal de Estado de Su Majestad para Asuntos Extranjeros y de la Mancomunidad
8. bajo el No. I956529
9. Sello: [sellado]
[Oficina de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad, Londres]
10. Firma: [firmado]
G. Marshall
Por el Secretario de Estado

Si este documento ha de ser usado en un país que no es parte de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, deberá ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

Una apostilla o certificado de legalización solamente confirma que la firma, sello o timbre que aparece en el documento es genuino. No significa que el contenido del documento es correcto ni que la Oficina de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad aprueba el contenido.

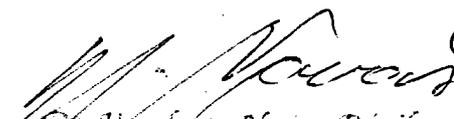
Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María Cecilia Mera, con una línea horizontal debajo.

María Cecilia Mera

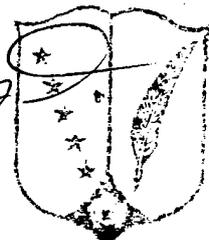
Traductora

C.I. 170498434-1

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once (11) de agosto del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-


Luis Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170498434-1

NERA PONCE MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 AGOSTO 1963

OTI 0390 09544 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

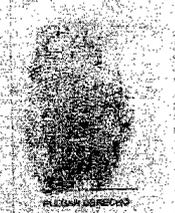



EQUATORIANA***** V1333V2122

CASADO ALVARO MUNCHMEYER CASTRO Humberto Navas D.
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICO Quito - Ecuador

FRANCISCO MERA
 SILVIA PONCE
 QUITO 20/01/2010

REN 2227599

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0030 NÚMERO 1704984341 CÉDULA

NERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO
 PARROQUIA



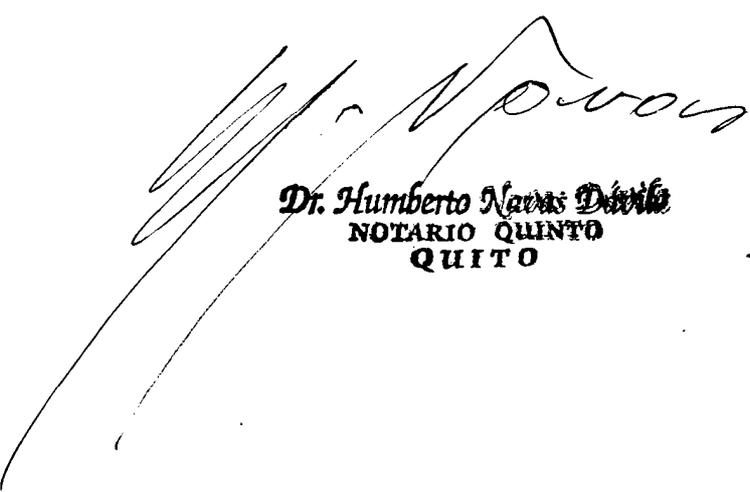
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Manuel Marchán, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder Especial otorgado por SYNOVATE (HOLDINGS) LIMITED, a favor de PBP REPRESENTACIONES, certificado de autenticidad de firms del señor RUPERT VAN HULLEN, en el poder conferido por PBP REPRESENTACIONES, original y traducción de la apostilla, en cinco fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a once de agosto del año dos mil once.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.


Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador